

**I. FUNDAMENTO LEGAL PARA CATÁLOGO DE REGENTES PARA REGISTRO EXPORTADOR ANTE ANAQ.**

De conformidad con el N° 33015-S-RE: Reglamento sobre Seguridad Química y Aplicación Nacional de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción:

*“Artículo 4º—De la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas*

*Para la aplicación de la Convención, se crea la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas, denominado en adelante la “Autoridad Nacional”, que será el órgano colegiado competente para el ejercicio de las facultades de control previstas en el presente:*

*i) Coordinar con los órganos competentes en materia de comercio exterior respecto a la importación y exportación de las sustancias químicas previstas en la Convención.*

*j) Propone los reglamentos y definir los procedimientos administrativos en los que se establezcan los mecanismos para la comunicación de la información declarable bajo la Convención, así como los reglamentos y requisitos para solicitar, suspender o revocar licencias para el manejo de productos químicos cubiertos por la Convención.”*

Se está requiriendo la creación de un catálogo de regentes en VUCE específicamente para el proceso “Registro de exportador ante ANAQ”.

**II. REQUISITOS PARA INCORPORAR PROFESIONALES RESPONSABLES EN EL CATÁLOGO DE REGENTES PARA REGISTRO EXPORTADOR ANTE ANAQ .**

La incorporación de un profesional responsable dentro del catálogo de regentes para el registro exportador ante ANAQ, requiere que:

- a) El profesional sea miembro activo y se encuentre al día con el pago de sus cuotas ante el CQCR.
- b) El profesional sea el regente del establecimiento que realizará el registro de exportador ante ANAQ.

- c) La inscripción del establecimiento y la regencia ante el CQCR, deben estar al día y permanecer vigentes durante el tiempo que el regente se encuentre en el catálogo de regentes en VUCE.
- d) Presentar una carta de solicitud firmada por el regente y el representante legal del establecimiento.
- e) La solicitud se elaborará con la información requerida por PROCOMER para incorporar al profesional dentro del catálogo de regentes para el registro exportador ante ANAQ, según lo indicado a continuación:
  - Nombre del Colegiado.
  - Identificación del Colegiado.
  - NI del Colegiado.
  - Correo electrónico.
  - Nombre del establecimiento de la cual es regente.
  - Identificación del establecimiento (en caso de ser persona jurídica la cédula jurídica debe indicarse a 12 dígitos).

### **III. RECOMENDACIONES PARA USO DEL SISTEMA VUCE.**

- a) Utilizar el navegador Google Chrome.
- b) Contar con los drivers de firma digital en su computador. [Soporte Firma Digital](#).
- c) Mantener actualizado el software de JAVA.
- d) Soporte VUCE PROCOMER: [vucecr@procomer.com](mailto:vucecr@procomer.com) / 2505 4959.
- e) Tomar en cuenta que la cédula jurídica del establecimiento debe proporcionarla a 12 dígitos. En caso de no contar, con los últimos 2 dígitos, estos son los pasos para consultarlos:
  - Consulta de la cédula a 12 dígitos en el Sistema TICA en el siguiente link: <https://aduanas.hacienda.go.cr/tica/web/hrgdeclarantescedula.aspx>.
  - Seleccionar tipo de identificación: “Jurídica”.
  - Digitar en identificación la cédula con 10 dígitos.
  - Presionar “Renovar”.
  - Se desplegará la información de la cédula a 12 dígitos, según se muestra en la imagen siguiente:

Bienvenido al Sistema TICA - Versión 2.5

CONSULTA POR IDENTIFICACION

Formato de Cédula Física: 101110320

Tipo Identificación: Jurídica Identificación: 300719635015

Renovar Cerrar

| Tipo Identificación | Identificación | Nombre  | Ref. Identificación | Estado |
|---------------------|----------------|---|---------------------|--------|
| Jurídica            | 300719635015   | PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA | 300719635015        | Activo |

Primera Siguiente Anterior Ultima